



## REUNIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE 21-05-2026

### Orden del día:

1. Propuesta de Resolución de acoplamiento Fase III.
2. Propuesta de Bases del concurso específico de puestos singularizados Fase III: Eibar, Donosti, Vitoria-Gasteiz y Barakaldo.
3. Propuesta de Bases de concurso ordinario 2026 de puestos singularizados Fase I.
4. Propuesta de modificación de las RPTs de Amurrio, Sopela y Zumaia.
5. Ruegos y Preguntas.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ACOPLAMIENTO FASE III

Todos los sindicatos nos mostramos contrarios a esta propuesta de resolución, entre otras cosas por la injusticia que quiere llevar a cabo el departamento para con el personal de los servicios de ejecución, que además de eliminarlos pretende dejar a este personal sin posibilidad de retornar a la jurisdicción de procedencia. El personal de estos servicios sería el único personal de toda la administración que no tendría derecho a la confirmación en su puesto de trabajo. Tampoco se quiere valorar la experiencia de la o del gestor responsable en el servicio, si se valora la experiencia a los o las gestoras responsables del SCG.

La justificación de la asesora del departamento es que el problema surge por la eliminación de estos servicios, siendo ella la promotora de esta eliminación. Asegura que no tienen derecho a la confirmación porque es una estructura que desaparece y que no tiene plaza espejo en ningún otro servicio. También dijo que para acreditar que están tramitando una jurisdicción concreta, tienen que buscar criterios objetivables, y aseguró que si el servicio de ejecución se hubiera dividido por jurisdicciones sería posible, pero con la configuración actual no lo es.

Puestas en contacto con la secretaria de Gobierno, nos confirma que el ministerio a los y las letradas que trabajan en los servicios de ejecución del País

Vasco, que son los únicos que desaparecen de todo el Estado, les tienen en cuenta los servicios prestados en el servicio de ejecución, a los que han prestado servicios en sección civil les reconocen servicios de civil, social y contencioso. Lo mismo pasa con la sección penal, que se trabaja tanto para penal, instrucción y violencia de género.

Además, nos aseguraron que a petición del personal de esos servicios las y los letrados certificarían que efectivamente ese personal ha estado trabajando en la jurisdicción civil o penal según proceda.

El argumento de la asesora Inés Soria de que si el servicio de ejecución estuviese dividido sería posible la confirmación de su personal, es el que vamos a utilizar para conseguir que así sea.

Si bien es verdad que la RPT actual no refleja la división del Servicio de ejecución, tanto el acoplamiento que se llevó a cabo en su día con la NOJ, como la resolución por la que se determina la organización detallada y las normas de funcionamiento, como los concursos de traslados reflejan claramente que este servicio está dividido por jurisdicciones civil y penal. Esta subdivisión según la propia asesora posibilitaría la confirmación de este personal. Vamos a ver si cumple con lo que ha dicho, y evitar así tener que recurrir a la justicia, ya que cualquier trabajador o trabajadora que se vea afectado por la resolución que quieren imponer inevitablemente recurrirá a los tribunales.

### **PROPUESTA DE BASES DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE PUESTOS SINGULARIZADOS FASE III: EIBAR, DONOSTI, VITORIA-GASTEIZ Y BARAKALDO.**

Con el concurso específico más de lo mismo al personal de todos los servicios excepto a los del servicio de ejecución les otorgan hasta 43 puntos por experiencia, en el orden donde haya estado trabajando para poder acceder al SECOTRAM en ese orden. Nuevamente, el personal del servicio de ejecución se queda sin esos 43 puntos.

No estamos de acuerdo, además creemos que es recurrible por ser una discriminación.

Además, no creemos que sea justo que todo el resto de personal tenga 43 puntos, se valora lo mismo si has trabajado 1 año en el servicio que 20 años. Por lo que nuestras alegaciones son las de equilibrar la puntuación de forma progresiva

## **PROPUESTA DE BASES DE CONCURSO ORDINARIO 2026 DE PUESTOS SINGULARIZADOS FASE I.**

A petición de LAB, se va a convocar el concurso específico ordinario de las plazas perfiladas de la Fase I, una vez que concluya el proceso de estabilización. La finalidad de convocar este concurso es el personal que ha estabilizado junto con el resto de personal de la administración de justicia, pueda participar en dicho concurso. Esto hará que se generen plazas disponibles en castellano que son las que hacen falta para adjudicar al personal de nuevo ingreso.

En este concurso, en el que puede participar todo el personal del País Vasco, saldrán las plazas perfiladas de los partidos judiciales de Amurrio, Azpeitia, Balmaseda, Bergara, Durango, Gernika, Getxo, Irún y Tolosa, así como las plazas del Instituto Vasco de Medicina Legal, Secretaría de Gobierno y Oficina Fiscal.

En un principio la administración pretendía convocar también las plazas del IVML, SG y OF, de Bilbao, finalmente han accedido a retirar estas plazas.

Y es que, si bien todo el personal ha tenido opción de concursar por una sola vez en su localidad a estas plazas, en Bilbao nunca sea realizado un concurso específico único por localidad. Es por ello por lo que el personal de Bilbao nunca a podido optar a las plazas perfiladas de Fiscalía, Instituto Vasco de Medicina Legal y Secretaría de Gobierno. Hemos solicitado que se haga un concurso específico exclusivo para Bilbao, como se ha hecho en el resto de localidades, para acceder a estas plazas.

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS RPTS DE AMURRIO, SOPELA Y ZUMAIA**

La administración modifica estas RPTs para dar cabida al personal titular que no tiene el perfil requerido para el puesto. Para ello pospone la fecha de preceptividad, en este caso para el día 1 de octubre de 2026, de esta manera la administración se da tiempo para llevar a cabo el proceso de amortización de plaza perfilada y creación de plaza con fecha de preceptividad octubre de 2026. Así el personal titular podrá incorporarse a estas plazas por todavía no estar perfiladas, el día que llegue la preceptividad como ya están en las plazas no se les puede sacar de ellas. Cuando estas personas se trasladen, jubilen, etc.... estas plazas solo podrán ser ocupadas con personal que tenga el perfil requerido para el puesto.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Sobre las plazas de refuerzo que ha dejado el personal que estabiliza, el departamento ha tomado la decisión de eliminar esos refuerzos. Muchos de esos refuerzos son los que estaban en el listado que nos entregó la administración que eran refuerzos de larga duración, con posibilidad de convertirse en plazas reales de plantilla. La administración está eliminando esta posibilidad. La cobertura de estos refuerzos ha sido reclamada por los y las letradas con informes de necesidad urgente, el departamento en la mayoría de supuestos ha hecho caso omiso de esas peticiones. La directora argumentó que estamos a finales de año y que no hay dinero para todos los refuerzos. Así es como quieren que funcione la justicia, está claro a quien es achacable buena parte del retraso, también es achacable el sufrimiento del personal por esa carga de trabajo que en muchas ocasiones es inaceptable, esto genera mucho estrés y en ocasiones bajas, que nuevamente tardan en cubrir o no cubren.

El proceso de acoplamiento empezará por Donostia y Eibar, seguirá Gasteiz y Barakaldo y finalmente Bilbao.

En relación con Barakaldo lo dejan después de Gasteiz porque están esperando al borrador de plazas para la creación de la segunda plaza de violencia. Tienen que poner en el decreto que se deje sin efecto la transformación de instrucción 4.

Sobre Bilbao están mirando para hacernos una primera propuesta de las plazas que tienen que ser perfiladas por áreas. Dicen que un 32% de la plantilla de titulares tiene el perfil requerido para el puesto. El porcentaje exigido por ley es de entre un 40-42%. Nos convocarán la primera semana de junio para hablar de los perfiles de Bilbao. Creen que la implantación se realizará antes de finales de año, aunque el proceso se alargue a 2027. Creen que va a ser más fácil que el resto porque se puede confirmar todo el mundo.

La publicación de las RPTs de Donostia y Eibar esperan que sea pronto, la idea es empezar a lanzar el acoplamiento antes de verano, aunque durante el mes de agosto se paralice. Esto se está compaginando con el estudio de los edificios. Están aprovechando para ordenar, esto implica moverlo todo, pero en funcionamiento. Para hacer estos movimientos es necesario saber el resultado del acoplamiento, porque la persona va con su equipo.

Sobre la comarcalización de los juzgados de violencia, la premisa es que Gasteiz, Donostia tengan un segundo juzgado de violencia y Bilbao tres juzgados. Se generan problemas porque fuera de las horas de violencia, el juzgado competente es el ordinario de guardia. Esto ocurriría en los tres territorios ya que la guardia de Bilbao sería de lunes a viernes. Además, hay que asegurar el traslado de las víctimas. Se ha recibido una propuesta de Sala de Gobierno en la que Amurrio va con Gasteiz, Donostia se le unen Irún y Tolosa, el resto de Gipuzkoa no lo ven por las distancias y Bilbao se unirían todos los partidos judiciales de Bizkaia. El competente para estructurar todo esto es el CGPJ.

Respecto de las plazas de refuerzo que se nombran por parte del departamento la asignación de la guardia tiene que ser anterior al nombramiento. Si no, en caso de asignarla el letrado con posterioridad, sería necesario tanto el consentimiento del departamento como del propio trabajador.

**25-05-2026**